

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranca del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al legante de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

mediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cobro, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados cuidadosamente para su encuadernación, que deberá verificarse al fin de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 Abril 1903.)

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de Almería y el Juez de instrucción de Gérgal, de los cuales resulta:

Que en 17 de Julio último, D. Juan López García, vecino de Nacimiento, presentó denuncia ante dicho Juzgado, exponiendo: que el día 15 anterior, á las nueve de la mañana, se personó en su casa el guardia municipal José Ayala, exigiéndole, por orden del Alcalde, que firmase la renuncia del cargo de Alguacil de aquel Ayuntamiento, que desempeñaba, á lo que se opuso mientras no le separase la Corporación municipal que le había nombrado; que al poco tiempo volvió dicho guardia con la misma pretensión, á la que tampoco accedió, presentándose después por tercera vez en unión de su compañero José García, ordenando al denunciante, en nombre del Alcalde, que les entregara la gorra de insignias y se fuese con ellos detenido á la cárcel, adonde le condujeron, permaneciendo en ella hasta

la nueve de la noche, en que le pusieron en libertad entregándole al propio tiempo un oficio de Alcalde en que se le declaraba suspenso de empleo y sueldo en el cargo de alguacil y encargado del reloj de ra del Municipio; termina manifestando que sien estos hechos constitutivos de varios delitos, los nuncia al Juzgado, con la súplica de que éste se va dar á la misma la tramitación procedente:

Q incoado el correspondiente sumario en averiguación de los hechos denunciados, y una vez dictado el auto de procesamiento contra los referidos guardias municipales de aquel Ayuntamiento Jos García y José Ayala, y notificado á los mismos el Gobernador, á virtud de instancia del Alcalde de acuerdo con lo informado por la Comisión provincial, requirió de inhibición al Juzgado, fundada en los razonamientos y textos legales que creyó pertinentes:

Que el Juez, sin comunicar el asunto á los procesados ni citarlos para la vista, dictó auto en que sustituyó su jurisdicción, alegando las consideraciones que estimó oportunas:

Que el Gobernador, de acuerdo con lo informado nuevamente por la Comisión provincial, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto:

Visto el art. 10 del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que dice: «Sin pérdida de tiempo, el requerido acusará recibo del oficio al Gobernador, y comunicará el asunto al Ministerio fiscal por tres días á lo más, y por igual término á cada una de las partes»:

Visto el art. 11 del mismo Real decreto, según el cual: «Inmediatamente se citará al Ministerio fiscal y á las partes para la vista, que deberá cele-

brarse dentro de tercero día. Verificada ésta, el requerido dictará auto en otro plazo igual, declarándose competente ó incompetente»:

Considerando:

1.º Que los procesados son parte en la causa desde el momento en que contra ellos se dicta auto de procesamiento, puesto que desde entonces han de entenderse con ellos las diligencias de la misma en la forma y del modo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento criminal:

2.º Que por no haber comunicado el Juez el asunto á los ya procesados, ni citado á los mismos para la vista, contra lo terminantemente dispuesto en los artículos del Real decreto antes consignados, cometió en la tramitación de la competencia un vicio sustancial del procedimiento, que impide por ahora la resolución del conflicto;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en declarar mal formada esta competencia, que no há lugar á decidirla, y lo acordado.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil novecientos tres.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

(Gaceta 1 Abril 1903.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Minas.

Por decreto de esta fecha he acordado aprobar el expediente de la mina de cobre titulada «Nieves», núm. 936, sita en término de Buberca, y registrada por D. Gustavo Penter, vecino de Barcelona, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la ley de Minas vigente, y disponer que se expida el correspondiente título de propiedad á favor de su registrador, transcurridos que sean los treinta días que señala el art. 37 de la citada ley, sin haberse apelado de este decreto.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 14 de Abril de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

Por decreto de esta fecha he acordado aprobar el expediente de la mina de cobre titulada «Mercedes», núm. 935, sita en término de Buberca, y registrada por D. Gustavo Penter, vecino de Barcelona, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la ley de Minas vigente, y disponer que se expida el correspondiente título de propiedad á favor de su registrador, transcurridos que sean los treinta días que señala el art. 37 de la citada ley, sin haberse apelado de este decreto.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 14 de Abril de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

El Representante de la Sociedad Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, D. Juan Casado Torres, en uso de las atribuciones que le confiere la condición 6.ª del contrato de arriendo, ha tenido á bien nombrar Recaudador auxiliar agente ejecutivo para la tercera Zona de Ateca á D. Francisco Jiménez Sebastián.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades locales y judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza 14 de Abril de 1903.—El Tesorero, Juan R. Castellanos.—V.º B.º—El Delegado, Ricardo Guijarro.

SECCION QUINTA

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE ZARAGOZA

Sesión del día 21 de Junio de 1902.

En Zaragoza, á 21 de Junio de 1902, siendo las diecisiete de la tarde, hora señalada en la cédula de convocatoria, se reunieron en uno de los locales de la Excmo. Diputación los Sres. Gobernador civil, Presidente; Rector de la Universidad, Director de la Escuela Normal, D. Joaquín María de Alcibar, D. Francisco Delgado, D. Pedro de Arana y el señor Inspector, y abierta la sesión por el Sr. Presidente se dió lectura al acta de la celebrada el día 27 de Mayo último, que fué aprobada.

Seguidamente se dió lectura de la comunicación del Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública nombrando en virtud de Real orden vocales de esta Junta á los Sres. D. Isidoro Polo Rodas y D. Gerardo López Larroya, los que hallándose presentes tomaron posesión de su cargo, manifestando el Sr. Presidente en nombre de la Junta, su complacencia al formar parte dichos señores de esta Corporación, y contestando los Sres. Polo y López haber oído con agradecimiento las frases manifestadas por la Presidencia y que se hallaban dispuestos á cooperar en la medida de sus fuerzas á los elevados fines de esta Junta.

Ministerio de Instrucción pública.—Subsecretaría.—Enteróse la Junta de la comunicación circular dando instrucciones al Sr. Subsecretario acerca de la cantidad que corresponde acreditar en concepto de material á las escuelas graduadas anejas á las Normales de Maestros y Maestras. Junta central de Derechos pasivos.—La Junta quedó enterada de dos comunicaciones de la referida central concediendo pensión a la viuda y huérfanos de D. Juan Moreno Soler, Maestro que fué de Zaragoza, acordando entregar á los intererados las certificaciones respectivas.

Idem.—Igualmente se enteró de los acuses de cheques números 155.702, 155.692, 155.696, 155.703 y 155.700 y de haber trasferido á esta Junta para satisfacer obligaciones de varios trimestres la cantidad de 1.746.55 pesetas.

Rectorado.—Esta Junta se enteró: 1.º, de haber sido aprobado por el Sr. Rector el itinerario de visita del Sr. Inspector para el presente año. 2.º, de la traslación de la orden de la Subsecretaría, concediendo la reducción de sueldo de las escuelas de Lobera. 3.º, de la concesión otorgada á D.ª Tí.ª Escuelas de Lobera. 4.º, de haberle concedido nuevo título administrativo á la Maestra electa de Almonacid de la Cuba D.ª Encarnación Montero. 5.º, de la confirmación en su cargo del Maestro de Clarès D. Andrés Mariscal desestimando por tanto la petición del Alcalde del mismo. 6.º, de haber desestimado la petición de la Maestra de Sabinán, solicitando fuera de curso una Escuela rural de Zaragoza. 7.º, del traslado de la concesión de rehabilitación otorgada á D.ª Pilar Ribón, que lo fué de Gallur, y á D.ª Juana Villa, Maestra que fué de Atea. 8.º, de la relación pedida por el Sr. Rector acerca de las Escuelas vacantes en esta provincia que correspondan al turno de oposición, así como de todas las superiores

á 825 pesetas. Se acuerda que todo ello sea debidamente cumplimentado.

Idem.—Comunica haber nombrado Maestros en propiedad: de Munébrega, á D. Francisco Arilla; de Pinseque, á D. Manuel Recio; de Alfamén, á D. Emilio Gómez; de Alconchel, á D. Ricardo Máqueda; de Farlete, á D. Jesús Moreno; de Acered, á D. Cándido Royo; de Erla, á D. Pablo Fernández; de Agón, á D. Feliciano Ezquerra; de Fuencalderas, á D. Florencio Torre; de Valconchán, á D. Juan Castellano; de Langa, á D. Benito Roncal; de Alberite, á doña Cristina Ferrer; de Lituénigo, á D.^a Antonia Figuera; de Aldehuela de Liestos, á D.^a Remedios Juvenich; de Pueneluna, á D.^a Basilia Troba; de Malpica, á D. Luis Obón; de Villarroya del Campo, á D. Manuel Merenciano; de Castiliscar, á D.^a Pabla Dueso; de Vierlas, á D.^a Cristina Ferrer, y de Almochuel á D.^a Cristina Ferrer. Interinamente: de Villafranca de Ebro, á D. José Zaforas; de Ambel, á don Lucio Rubio; de Lucena de Jalón, á D.^a Joaquina Poblador; de La Muela, á D. Leonardo Huerta; de Mianos, á D.^a Trinidad Benédet; de Torrecilla de Valmadrid, á D. Félix Peribañez, y de El Pozuelo, á D.^a Elisa Izarra.

Idem.—El Sr. Rector concede quince dias de licencia al Maestro de Undués de Lerda D. Andres Fuentes de la Hera.

Idem.—Remite á informe la instancia de D. Ventura Ruiz, Maestro de Monegrillo, solicitando fuera de concurso la Escuela de Garrapinillos, por reduccion de sueldo de la que desempeña. Se acuerda devolverla al Sr. Rector con favorable informe.

Idem.—Igualmente remite á informe la instancia de doña Mariana Gaspar, Maestra de Chodes, solicitando su rehabilitación. Se acuerda informe la seccion segunda.

Idem.—Para el mismo fin la de D.^a Juana Maimón, Maestra de Embid de la Ribera, solicitando un mes de licencia. Se acuerda concederla por ser de competencia de esta Junta.

Idem.—Igualmente remite á informe la de D. Felipe Baselga, Maestro de Montón, solicitando aumento de sueldo por razón del censo. Se acuerda enviarla á la Junta local para su informe.

Idem.—Asimismo remite la del Maestro electo de Farlete, solicitando un mes de próroga para tomar posesión de la Escuela, acordando devolverla informada favorablemente, recomendando procede se le expida nuevo título administrativo.

Inspección de primera enseñanza.—El Sr. Inspector devuelve informada negativamente la instancia de D. Andrés Gay, solicitando fuera de concurso la escuela de Ruesca. Se acuerda de conformidad á tal informe.

Boquiñeni.—La maestra D.^a Urbana Duarte, solicita el segundo período de observación acompañando la certificación facultativa é informes correspondientes. Se acuerda cursarla al Sr. Rector con favorable informe.

Ribas (Egea).—La maestra D.^a Joaquina Monterde solicita un mes de licencia. Acompaña el favorable informe de la Junta local. Se acuerda acceder á tal petición.

Zaragoza.—El maestro D. Rogerio Rivas comunica á esta Junta el proyecto sobre formación de una colonia escolar con niños pobres y enfermos. Se acuerda comunicarle haber visto con agrado el celo desplegado por el referido maestro, excitándole á que continúe la obra emprendida.

Litago.—D. Luis Peña, vecino de dicha localidad, denuncia al maestro D. Calixto Nieto. Se acuerda pase á la Junta local para su informe.

Egea.—La maestra D.^a Bernarda Margrán se queja de que por epidemia reinante en dicha localidad, no asisten niños á su escuela, pidiendo que por tal motivo se supriman los exámenes del presente año. Se acuerda pasar el oficio de la Maestra á informe de la Junta local de la referida población.

Fayón.—El Maestro D. Francisco Alvarado se queja de las malas condiciones del local escuela. Se acuerda decir al Alcalde si está dispuesto á sufragar los gastos de una visita extraordinaria de inspección, para que á la vez que el Sr. Inspector se entere de la queja producida por el Maestro, informe á esta Junta acerca del expediente formado contra el referido Maestro.

Vistabella.—La Junta quedó enterada de haber notificado el Alcalde á los Maestros la reduccion y supresión de Escuelas de dicha localidad.

Pleitas y Chodes.—La Junta se ha enterado de haber hecho entrega, los respectivos Alcaldes, de las comunicaciones en las que se hace constar haber sido separadas de su cargo

D.^a Francisca Gómez y D.^a Mariana Gaspar, Maestras respectivamente de dichas localidades.

Igualmente quedó enterada del resultado de los exámenes verificados en las Escuelas de los pueblos siguientes: Alagón, Gelsa, Villanueva del Huerva, Calmarza, Cinco Olivas, El Frago, Longares, Puebla de Albornón, Pradilla, Puebla de Alfindén, Torres de Berrellén, Tarazona, Sierra de Luna, San Mateo de Gállego, Sediles, Villamayor y Alborge.

Habilitaciones.—Recibidas las copias de las actas de las elecciones de Habilitados de los Maestros de los partidos de La Almonia, Ateca, Belchite, Borja, Calatayud, Daroca, Egea, Pina, Sos, Tarazona y Zaragoza, fueron aprobadas, acordándose se extendieran los nombramientos respectivos, ordenando á los nuevos habilitados verifiquen el depósito correspondiente.

Monegrillo.—La Junta quedó enterada de una comunicación del Sr. Rector nombrando fuera de concurso Maestra de Garrapinillos á la Maestra de Monegrillo D.^a Pilar Casanova.

Posesiones.—La han tomado de sus respectivas Escuelas los Maestros siguientes: en propiedad: de Munébrega, don Francisco Arilla; de Villarroya de la Sierra, D.^a Dominica Felisa Ostáriz; de Almonacid de la Cuba, D.^a Encarnación Montero; de Mainar, D.^a Maria de la Encarnación Domingo; de Santa Isabel (Zaragoza), D.^a Joaquina Alcañiz; de Villarroya del Campo, D. Manuel Merenciano; de Acered, D. Cándido Royo, y de Alpartir D.^a Felisa Gambón. Interinamente: de Torrecilla de Valmadrid, D. Félix Peribañez; de Cinco Olivas, D.^a Candida Lanau; de Moneva, D.^a Narcisca Herrera; de Pina de Ebro, D.^a Barbara Torcal; de Quinto, D.^a Maria Jesús Arbós; de Alpartir, D. Miguel Sanz; de Santa Cruz de Grio, D.^a Enriqueta Atarés; de Biota, don Lorenzo Calavia; de Escatrón, D.^a Maria del Pilar Garcia; de Borja, D. Victorio Dominguez; de Villafranca de Ebro, D. José Zaforas; de Riela, D.^a Maria Cruz Félez; de Garrapinillos, D.^a Gregoria Barlés; de El Pozuelo, D.^a Elisa Izarra, y de Urrea de Jalón, D.^a Luisa Hernández. Provisionalmente: de Lechón, D. Sabino Andrés Ferrerueta, y de Alberite, D. Mariano Berdejo.

Ceses.—Igualmente se enteró de haber cesado en sus respectivos cargos los Maestros siguientes: de Perdiguera, D.^a Teresa Alfaro; de Moneva, D. Adelaida Maeso; de Tierga, D. Candido Royo; de Lechón, D.^a Dolores Pelegrin; de Villafranca de Ebro, D. Francisco Arilla; de La Muela, don Juan Ruiz, y de Alberite, D.^a Maria de los Remedios Ibañez.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Presidente, conmigo, el Secretario, de que certifico.—Zaragoza 21 de Junio de 1902.—El Presidente, Lorenzo Moncada.—El Secretario, N. colas Tello.

SECCION SEXTA

En la Secretaría del Ayuntamiento, y por término de este mes, se admitirán las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y pecuaria y urbana.

Farlete 13 de Abril de 1903.—El Alcalde, Sebastián Fustero.

Se halla vacante la plaza de Practicante de Cirujia menor, de esa localidad en el concepto de Beneficencia, desde el día de la fecha en que se ha admitido la dimisión al que venía desempeñandola: su dotación consiste en 25 pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos como tal profesor de Beneficencia, y queda en libertad de contratarse con el vecindario para la asistencia de su facultad y servicio de la barba, todo junto en la forma y por las igualas que hasta aquí han venido satisfaciéndose en contrato particular.

Cimballa 12 de Abril de 1903.—El Alcalde, D. S. O., Juan Benedí.—El Secretario, Felipe Puerta.

Rectificado el reparto del impuesto de consumos de esta villa para el presente año 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que en dicho período puedan presentar las reclamaciones que al efecto crean pertinentes.

Villafeliche 15 de Abril de 1903.—El Alcalde, Melchor Romea.

Hasta el día 30 del mes actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de la alteración que haya sufrido la riqueza amillarada, previa presentación de los títulos que las justifiquen.

Munébrega 7 de Abril de 1903.—El Alcalde, Cristóbal Lorcas.

Por término de ocho días se hallarán expuestos al público, en la Sala de sesiones del Ayuntamiento, los repartos de consumos y sal y los de líquidos y alcoholes, formados por la respectiva Junta y gremios para el actual año. Durante dicho plazo podrán los contribuyentes examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Maella 14 de Abril de 1903.—El Alcalde, Pablo Egerique.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gervasio Cruces Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Quintín Calatayud Montánchez, hijo de Quintín y Asunción, natural de Quel, partido de Arnedo (Logroño), casado, de cuarenta y cinco años, de estatura regular, barba canosa, ojos negros, color bueno, nariz regular, viste traje de americana y usa boina ó sombrero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en la calle de la Democracia núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por estafa, y en la que se ha decretado su prisión por auto de 24 de Marzo último, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las Cárcel públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza 13 de Abril de 1903.—Gervasio Cruces.—El Escribano, Manuel Palomares.

Borja.

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de primera instancia de Borja:

Hago saber: Que en autos ejecutivos instados por el Procurador D. Alejandro Galindo á nombre de D.^a Juana Jimeno Luis, contra D. Tomás Martínez Ruiz, por sí, y como marido de D.^a Gregoria

Martínez, sobre reclamación de pesetas; tengo acordada la venta en pública subasta, y por el precio de tasación, del inmueble siguiente:

Una casa, sita en esta ciudad de Borja, calle de Moncayo; su medida superficial 238 metros cuadrados, no se halla rotulada, y confronta por derecha con corral de José Castellot, por izquierda con casa de Manuel Manero y á espalda con pieza de doña Mariana Aisa: justipreciada en 5.286 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 6 de Mayo próximo, á las once y bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la misma.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y

3.^a Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos sin poder exigir otros.

Dado en Borja á 13 de Abril de 1903.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, P. H., Teodoro Lafuente.

PARTE NO OFICIAL

PASTOS

Se arriendan los de la dehesa de «Campablo», sita en el término municipal de Bardallur, mediante subasta pública que se verificará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo el día 20 del actual, á las diez, bajo el tipo de 1.750 pesetas.

El pliego de condiciones para la indicada subasta estará de manifiesto al público hasta el día de la misma en dicha Secretaría.

Minas y Ferrocarril de Utrillas.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha señalado el día 27 del corriente mes de Abril, para que á las tres de la tarde y en el salón de fiestas del Centro Mercantil, Industrial y Agrícola de esta ciudad, se celebre junta general ordinaria prevenida por el artículo 29 de los estatutos sociales.

Para adquirir derecho de asistencia á la mencionada junta, deberán los señores poseedores de acciones depositarlas en el Banco de Crédito de Zaragoza durante los días del 13 al 18 del corriente, ambos inclusivos, y en las horas de despacho de dicho establecimiento, contra cuyo depósito se les entregará el consiguiente recibo y papeleta de entrada, así como el modelo de cartas de representación para delegar sus derechos en otros accionistas los que no pudieren asistir personalmente á esta reunión.

Durante las mismas horas de los días antes indicados estarán de manifiesto en las oficinas sociales el balance, cuentas y justificantes á disposición de los señores accionistas que deseen examinarlos.

Zaragoza 11 de Abril de 1903.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Usón.